consignados los referidos cuatrocientos reales en el presupuesto municipal de esta villa, habia un motivo mas para que se desestimase la pretension de la espresada Madre Abadesa.

Sin embargo de las razones espuestas por el Sr. Pror Síndico y puesta á votacion la resolucion del memorial despues de haber deliberado sobre su contenido, se acordó el abono de la cantidad solicitada, por una mayoria de cuatro votos contra tres, en cuya consecuencia el referido Síndico pidió que se consignase en acta su voto particular y se le provea de testimonio para los usos convenientes, á lo cual accedió la Corporacion.

En seguida fueron aprobadas las cuentas de cuatrocientos setenta y dos reales y nueve mrs. de reparos ejecutados en la fuente contigua á la casa Cuartel, y la otra de ciento veinte y cuatro reales de derechos devengados por el Perito Dn. Miguel Ignacio de Zavalo en las diferentes comisiones que se le han encomendado durante el año último.

Por último, siendo llegada la epoca de la formacion de los presupuestos adicionales, y teniendo que atender con urgencia á las reiteradas reclamaciones de la Direccion del Real Seminario de esta villa pidiendo el cumplimiento de los plazos que ofreció satisfacer el ayuntamiento en el año anterior, se dispuso reproducir nuevamente el oficio que se dirijió al Sr. Gobernador de la Provincia con fecha doce de Setiembre último en solicitud de autorizacion para recibir la cantidad de dos mil duros por via de prestamo, y al interes de seis por ciento, á reserva de proponer en el presupuesto adicional los medios con que cuenta la villa para extinguir esta nueva obligacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon del Rosario
Srio

En la Casa consistorial de esta villa de Vergara á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. Juan Ygnacio de Irola teniente segundo, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Pror. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. Luciano de Zavaleta, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Arzarate Arcasua, Dn.

Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de dos cartas de los Sres. Dn. Felipe de Arzona Zubeta y Dn. Juan Angel de Anguiozar, referentes á ciertas diferencias que se habian suscitado entre el primero como Director del Camino de la Reina Cristina y los habitantes del Barrio de Basalgo, á consecuencia de haberse cortado el vecinal que baja desde dicho Barrio por la amplitud que se ha dado al de la Reina Cristina en la confluencia de ambos caminos. Enterado el Congreso del contenido de dichas comunicaciones, asi como del croquis formado por el Perito Dn. Miguel Ignacio de Zarate, se dió comision á los Sres. Prov. Síndico y Regidor Larrea para que con audiencia de los interesados vean de arreglar las diferencias suscitadas.

Quedó aprobada una cuenta de veinte y cuatro reales y diez y siete mrs. vn. procedente de reparos ejecutados en las Carceles de esta villa.

Asi mismo se aprobó otra de ciento veinte y cuatro reales que presenta el arquitecto Dn. Santiago de Sarasola por los honorarios devengados en la direccion de las obras del mediamil que se ha construido en la sala Consistorial de ésta villa.

Se dió comision á los Sres. Prov. Síndico y Teniente Gravela para que vean de orillar las dificultades que han sobrevenido para llevar á ejecucion el proyecto que tenia aprobado el ayuntamiento acerca de la demolicion de las casas de Amatabe sitas en la calle de Vidacruceta.

Por último se dió igual comision á los Sres. Alcalde y Regidor Azcarate Ascasua para que dispongan se habiliten desde luego los lavaderos de Zarrozaga y Goicoitorri ejecutando los reparos indispensables.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio Mta. de Agüero

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la sala Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion